



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

									The second secon	HD
NOMBRE:							TRÁMITE:	Х	SERVICIO:	A
PROCEDIMIENTO DE VEHÍCULOS POR MOTIVO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO VEHICULAR OTORGADO POR EL JUZGADO CÍVICO							A STATE OF THE STA			
descripción:							la Cédula: 🦼	3000	GSC/JC/08	
Una vez que existe conflicto de interés derivado de un hecho de tránsito (accidente vehicular en el que se encuentra involucrado uno o más vehículos motores), siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada, daños al mobiliario propiedad del H. Ayuntamiento o que existan lesiones a las que refiere la fracción I del Código Penal vigente en el Estado de México, el Juez Cívico tomará conocimiento con el objeto de invitar a las partes a una conciliación y en caso contrario dará inició a un procedimiento arbitral con el propósito de deslindar responsabilidades.										
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 17 fracciones I, IX, XI, XIII, XVII, XIX y XX de la Ley de Justicia Cívica para e Estado de México y sus Municipios, Artículo 172 fracción VIII del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México. Artículo 237 del Código Penal Vigente en el Estado de México. Artículo 11 del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Ciudadanos.									
DOCUMENTO A OBTENER:	Convenio u oficio de liberación de vehículo.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Perr	manente			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECC N WEB	CIÓ	En caso de qu página en do		ce en línea prop e realizar.	orci	onar el link de	e la
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE INV DEBE REALIZARSE: CU hay				Cuando con motivo de un accidente de tránsito exista conflicto de intereses por parte de los conductores y/o propietarios de los vehículos involucrados. Cuando con motivo de un accidente de tránsito, el responsable haya causado daño al mobiliario propiedad del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.						
SERVICIO ESTÁ SUJETO A hay INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y lesio				i, ya que, el Juez Cívico deberá analizar las consecuencias que naya dejado la comisión de un accidente de tránsito (tipo de esiones, daños al mobiliario propiedad del H. Ayuntamiento, daños a particulares en sus bienes).					os a	
REQUISITOS:				ORIGINAL	COPIAS		FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS										
1Ser puesto a disposición por un oficial de tránsito. 2Identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir) tarjeta de circulación, factura,				ial cir)	No aplica Si	1	Articulo172 fr Bando Munici Estado de Mé	ipal d	de Huixquiluc	
reporte de no rob PERSONAS JURÍD	ICO-	COLE	CTIVAS							





				A
1Ser puesto a oficial de tránsito.	disposición por un	No aplica	1	Articulo 172 fracción VIII y IX de Bando Municipal de Huixquilucan Estado de México.
		Si		Estado de Mexico.
INSTITUCION	ES PÚBLICAS			
1Ser puesto a oficial de tránsito.	disposición por un	No aplica	1	Articulo 1.72 fracción VIII y IX de Bando Municipal de Huixquilucan,
(credencial de el	dentificación oficial ector o licencia de a de circulación, de no robo.	Si		Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	solicitar ser presenta Policía Estatal, Guar -El Juez Cívico inicia -En caso de no llega con el propósito de involucrados y los e eficaz para el pago -Obtenido un dict responsabilidad, el ocasionados. -Para el caso de Ayuntamiento, se gi	idos ante el Juez dia Nacional, se irá una conciliad ar a un acuerdo deslindar respor enviará el depó de los daños oc amen pericial, l conductor re que se hayan irará oficio al C.	Cívico por un gún sea el casión para logro, el Juez Cívico sabilidades, considerados. que indique esponsable do Causado dañ Síndico Munico	partes, el o los afectados deberán Policía de Tránsito, Policía Municipal, so. Ir un acuerdo entre las partes. Io iniciará un procedimiento arbitral segurará de oficio el o los vehículos estos constituyen la garantía más la participación y el grado de eberá responder por los daños os al mobiliario propiedad del H. ipal, lo anterior con el propósito de al municipio, sin soslayar los puntos
PLAZO MÁMXIO DE RESPUESTA	Convenio 3 horas. C	uantificación de	e daños o lauc	lo 20 días hábiles.
COSTO:	El trámite no tiene embargo, el res deberá pagar la re del daño ocasionac	ponsable Artícu paración Estad do.	o de México y	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO Si	TARJETA DE CRÉDITO		ÉBITO DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Instituciones Bancari 14111, Banco Aztec City Fresco 57, Ban I Cívico.	ias: BBVA Banco a 10065, Banam Bajío 3288 o por	mer a través d ex PA 1762-01 medio electró	es deberá pagarse únicamente en el convenio del CIE 913200, Banorte , Santander 4031, Scotiabank 1251, nico (PIN PAD o QR) en el Juzgado forma de pago (efectivo, deposito,
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			





								47.17	
RESOLU TRAMITE	Cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal Vigente del Estado de México, lo que se hará bajo los lineamientos establecidos en el artículo 105 de la Ley de Justicia Cívica del Estado o México y sus Municipios.							l del artículo o los	
A A CANADA CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA	APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA Este trámite no aplica FICTA.				va ficta		e de la companya della companya della companya de la companya della companya dell		
DEPEND	ENCIA U C	RGAN	NISMO:				AD ADMINISTRATIV ONSABLE:	A	
Dirección General de Servicios Ciudadanos Juzgado Cívico									
TITULAR DEPEND			Mtra. María José	é Rueda Bei	rana.				
DOMICI	LIO: CALL	E:	Carretera Huixq	quilucan-Zacamulpa Km. 1.5.			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLON	Quinto Cuartel, Barrio San J Bautista			uan	MUNICIPIO:	D: Huixquilucan			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE 24 horas ATENCIÓN:							
LADA:		TELÉFO	ONOS:	EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
55	82841984			No aplica No aplica No aplica			lica		
			OTRAS OF		PRESTAN EL SI	ERVICIO			
	OFICINA: No aplica								
	NOMBRE DEL TITULAR No aplica DE LA OFICINA:								
DOMICI	LIO: CALL		No aplica	of the second			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONI	A:	dillim	No aplica		MUNICIPIO:		No aplica		
C.P.:	No HORARIO Y DÍAS DE aplica ATENCIÓN:			1			No aplica		
LADA:		TELÉFONOS:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica		No aplica		
FORMAT	FORMATO(S) DESCARGABLES No aplica								
dittiti)	"GBBBBBBB								

of the second		INFORMACIÓN ADICIONAL
	PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que mi vehículo permanezca en el depósito vehicular mientras dure el procedimiento?
	KLSI OLSIA.	Si, toda vez que, los vehículos cuentan con indicios que les dan elementos a los peritos para determinar la responsabilidad del conductor y constituyen la garantía de pago de los daños ocasionados.





PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién determina el costo por concepto de arrastre y derecho de					
2:	piso del depósito vehicular?					
RESPUESTA:	El personal del depósito vehicular.					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documentación necesito para acreditar la propiedad y					
3:	liberar mi vehículo?					
RESPUESTA:	Factura original, credencial de elector, Testimonio Notarial (en c					
	de persona moral) Constancia de no robo REPUVE, haber cubierto					
	los daños ocasionados en caso de ser conductor responsable y los					
	derechos administrativos a los que se hubiera hecho acreedor.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						





FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 de septiembre 2025.